



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

El día miércoles 28 de febrero de 2024 a las 14:00 hrs, por vía remota, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a efecto de desarrollar la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024, solicitada por la Vicepresidencia de Planeación y Administración, por lo que se dieron cita sus integrantes: la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras, en suplencia de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la CONDUSEF y la Ing. Nancy Candelaria Cortés García, Directora de Gestión y Control Documental, de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, asimismo se contó con la asistencia de la Lic. Verónica Meléndez Valdez, Directora de Procedimientos Jurídicos y Tecnologías Financieras y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia en suplencia de la Lic. Elizabeth Araiza Olivares; adicionalmente participo como invitada a la sesión la Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Titular de la Vicepresidencia de Planeación y Administración.

I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares, dio la bienvenida a los Integrantes del Comité de Transparencia e invitada a la sesión, agradeciendo su presencia y participación, cediendo el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien enseguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se cumple con el número de Integrantes presentes para sesionar de manera válida.

II.- Aprobación del Orden del Día.

A continuación, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares requirió a la Secretaria Técnica dar lectura al Orden del Día; conforme a la instrucción, la Secretaria Técnica informó los puntos enlistados solicitando su aprobación a los Integrantes del Comité, mismos que acordaron emitir el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/7ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/01/ACUERDO/2024: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprueba el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024.

III.- Desarrollo de la Sesión

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al **ÚNICO ASUNTO** a tratar, el cual se cita a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Vicepresidencia de Planeación y Administración**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la determinación de la declaración de inexistencia de la documental requerida en la solicitud de información con número de folio **330009924000040**.

Por consiguiente, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares informó que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con número de folio **330009924000040**, en la cual se requirió a la CONDUSEF la siguiente información:

Medio de Entrega:

"Copia certificada" (sic)





Descripción de la solicitud:

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES METROPOLITANAS.

DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008 FIRMADO POR LE PRESIDENTE DE CONDUSEF LIC. LUIS PAOS DE LA TORRE.

SE ANEXA DOCUMENTPO EN PDF." (sic)

Datos complementarios:

"DICH0 DOCUMENTO SE UBICA EN EL ACERVO DE LOS ARCHIVOS DE CONDUSEF." (sic)

Justificación para exentar pago:

"NO SOLICITO EXCENTAR DE PAGO" (sic)

Archivo(s) adjunto(s):

"330009924000040.pdf" (sic)

En virtud de lo anterior y a fin de dar atención a la solicitud de información pública, la **Vicepresidencia de Planeación y Administración**, Unidad Administrativa adscrita a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** declaró ser **PARCIALMENTE COMPETENTE** para atender la solicitud de mérito, en términos de las facultades conferidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y en el artículo 14, fracciones IV, VI y XV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros vigente, motivo por el cual cedió la palabra a la Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente:

En atención a la solicitud de información con número de folio **330009924000040**, la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta y que se encuentran ubicados en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, sita en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 762, Piso 6, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, verificando que la **Circular número VPA/002/008** suscrita por la **Vicepresidencia de Planeación y Administración**, la cual contenía de forma adjunta el **"ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES METROPOLITANAS"** de fecha 28 de febrero de 2008, suscrito por el entonces Presidente de esta Comisión Nacional el Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre, misma que fue integrada en el expediente **151000/11C.2.0/2008/000001** que una vez cumplido su plazo de conservación en archivo de trámite, se realizó la transferencia primaria al archivo de concentración.

En esa tesitura, mediante Memorándum **VPA/028BIS/2024** de fecha 07 de febrero del 2024, se solicitó a la **Dirección de Gestión y Control Documental**, que realizara una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de la documentación transferida al archivo de concentración, de la Circular número **VPA/002/008** y sus respectivos anexos.

En respuesta a lo solicitado, la **Dirección de Gestión y Control Documental** remitió el Memorándum **DGCD/057BIS/2024**, por medio del cual informó que fue localizado el **dictamen de baja documental**, así como el **Acta de baja documental** número **0146**, de fecha **21 de septiembre del 2012** emitida por el **Archivo General de la Nación**, a través de la cual se declaró la baja de dicho archivo dentro del cual se ubicaban documentos legales del período comprendido entre el **2004 y el 2008**, correspondientes a la sección 11C **"Planeación, Información, Evaluación y Políticas"**.





Derivado de lo anterior, a través del memorándum número **VPA/029/2024** de fecha 15 de febrero de 2024, la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** solicitó a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se convoque al Comité de Transparencia de la CONDUSEF para que con fundamento en lo previsto en los artículos 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141, fracciones II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme, modifique o revoque la determinación de la declaración de **inexistencia** de la siguiente documental:

"ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES METROPOLITANAS" de fecha 28 de febrero de 2008, suscrito por el entonces Presidente de esta Comisión Nacional el Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre, documental adjunta a la Circular número **VPA/002/008** emitida por la Vicepresidencia de Planeación y Administración.

Petición que se funda en la búsqueda realizada por la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** en la cual se obtuvo como resultado el **dictamen de baja documental**, así como el **Acta de baja documental** número **0146**, de fecha **21 de septiembre del 2012** emitida por el **Archivo General de la Nación**, por consiguiente, se trata de documentación **inexistente**, resultando aplicable el Criterio de interpretación con clave de control **SO/014/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a la letra señala:

***'Inexistencia.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.*

Asimismo, es de precisar que la conservación, guarda y custodia de la documentación solicitada resulta ser responsabilidad de la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, al ser documento adjunto a la Circular número **VPA/002/008** emitida por la citada Vicepresidencia.

En consecuencia, a efecto de proveer de legalidad y certeza jurídica a la búsqueda realizada, los Integrantes del Comité de Transparencia analizaron la motivación y el fundamento contenido en el memorándum número **VPA/029/2024** de fecha 15 de febrero del 2024, las manifestaciones vertidas por la Titular de la **Vicepresidencia de Planeación y Administración** de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, Unidad Administrativa competente y responsable de poseer la documentación requerida, así como revisaron y valoraron las documentales puestas a su disposición: **dictamen de baja documental**, así como el **Acta de baja documental** número **0146**, de fecha **21 de septiembre del 2012** emitida por el **Archivo General de la Nación**.

Derivado de lo anterior, señalaron que se cumplen los elementos normativos de la inexistencia solicitada, por lo que, con fundamento en lo previsto en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64, 65, fracción II, 141, fracciones II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvieron por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la determinación de la declaración de inexistencia de la documental requerida en la solicitud de información con número de folio **330009924000040** consistente en:

"ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES METROPOLITANAS" de fecha 28 de febrero de 2008, suscrito por el entonces Presidente de esta Comisión Nacional el Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre, documental adjunta a la Circular número **VPA/002/008** emitida por la Vicepresidencia de Planeación y Administración.

En virtud de la búsqueda realizada, en la cual se obtuvo el **dictamen de baja documental**, así como el **Acta de baja documental** número **0146**, de fecha **21 de septiembre del 2012** emitida por el **Archivo General de la Nación**.



Bajo ese tenor, en atención a lo solicitado por la **Vicepresidencia de Planeación y Administración**, Unidad Administrativa adscrita a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, el Comité de Transparencia dicta el siguiente acuerdo:

CT/CONDUSEF/7ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/02/ACUERDO/2024: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64, 65, fracción II, 141, fracciones II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de proveer de legalidad y certeza jurídica la búsqueda realizada, **CONFIRMA** la determinación de la declaración de inexistencia de la documental requerida en la solicitud de información con número de folio **330009924000040** consistente en el **"ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES METROPOLITANAS"** de fecha 28 de febrero de 2008, suscrito por el entonces Presidente de esta Comisión Nacional el Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre, documento adjunto a la Circular número VPA/002/008 emitida por la Vicepresidencia de Planeación y Administración, solicitada mediante memorándum VPA/029/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la Vicepresidencia de Planeación y Administración, de esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se publique la presente resolución y se le haga del conocimiento al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de dar la atención en tiempo y forma a la solicitud de acceso a datos personales de mérito.

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2024.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Lic. Elizabeth Araiza Olivares
Directora General de Procedimientos Jurídicos,
Defensoría y Tecnologías Financieras.
En suplencia de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega
Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la
Unidad de Transparencia de la CONDUSEF.

Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano
Interno de Control Específico en la CONDUSEF.
En suplencia del Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza,
Titular del Órgano Interno de Control Específico en
la CONDUSEF.

Ing. Nancy Candela Cortés García
Directora de Gestión y Control Documental
adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF.

